



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213- 2024-A/MDA

Asia, 12 de Noviembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 200-2024-A/MDA, de fecha 23 de Octubre del 2024, Informe N° 730-2024-GM/MDA, de fecha 12 de Noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales”.

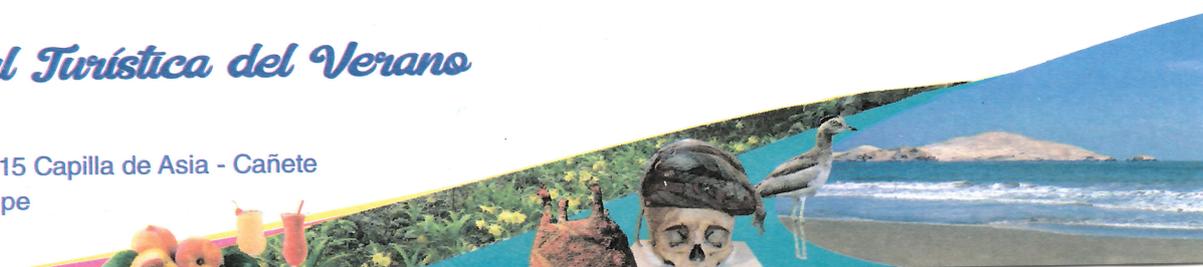


Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG.

Que, de conformidad, al subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG- Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, sobre los responsables de la implementación del Sistema de Control

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213- 2024-A/MDA

Interno y funciones establece que: “El Titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la Implementación del SCI en la entidad”

Que, el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva antes descrita, respecto al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del sistema de Control Interno, señala que: “Es el Órgano o Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) En Gobierno Local, La Gerencia Municipal o la que haga sus veces”.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectuó bajo la autoridad normativa y funcional de la contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, en los literales b) y f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituidas para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;

Que, en el literal a) del sub numeral 6.4.4.1) del numeral 6.4.4) del inciso 6.4) del Artículo 6° la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, indica que: “El Titular de la Entidad designa al Funcionario público de la Entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad”, debiendo cumplir con las responsabilidades señaladas en el texto legal antes invocado;

Que, en el literal b) y c) del sub numeral 6.4.4.1) del numeral 6.4.4) del inciso 6.4) del Artículo 6° la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se señalan las responsabilidades tanto del Funcionario Público Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones así como las del Funcionario Público Responsable de Implementar las Recomendaciones, por lo que los mismos deben desempeñarse dentro de los cánones legales vigentes

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes emitidos por los conformantes del Sistema Nacional de Control para su implementación, anteriores a la vigencia de la

Asia, Capital Turística del Verano

📞 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213- 2024-A/MDA

directiva, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y demás competencia para la designación del mismo recae en el titular de la Entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba la designación del funcionario responsable;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 200-2024-A/MDA, de fecha 23 de Octubre del 2024, se **DESIGNA** al **ECON. GIULIANO ARONI LUCANA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIOON SOCIAL**, de la Municipalidad Distrital de Asia, con las responsabilidades que el caso amerita, bajo los alcances del Régimen CAS (Confianza) del D.L. N° 1057.

Que, mediante Informe N° 730-2024-GM/MDA, de fecha 12 de Noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, propone la Designación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía al responsable de brindar capacitación, orientación o asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Asia, proponiendo al siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos	Cargos
Econ. Giuliano Aroni Lucana	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al FUNCIONARIO RESPONSABLE DE BRINDAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, al siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos	Cargos
Econ. Giuliano Aroni Lucana	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213- 2024-A/MDA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la demás áreas interesadas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Isaias Antonio Alcantara Malasquez
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

